

**CONVENIO DE COLABORACIÓN EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL, ENTRE  
ASSOCIACIÓ DE FAMILIARS I AMICS DE MALALTS D'ALZHEIMER D'ALCOI I  
COMARCA Y FUNDACIÓ CAIXA ONTINYENT, PARA LA AMPLIACIÓN DE LA  
ATENCIÓN A PERSONAS CON ALZHEIMER.**

En Ontinyent, a la fecha de la firma.

**R E U N I O N**

De una parte, MARIA-JOSÉ GOMIS CASASEMPERE, con DNI 21.625.520-T como Presidenta de l'Associació de Familiars i Amics de Malalts d'Alzheimer d'Alcoi i Comarca (en adelante AFA Alcoy), en nombre y representación de ésta, que tiene NIF G03893559, y domicilio social en Alcoi, calle Encaro, número 14.

Y de otra, VICENTE ORTIZ MORA, con DNI 20.404.391-X, como Vicesecretario de la Fundació Caixa Ontinyent (en adelante Fundació), que tiene NIF G40511024, y domicilio social a Ontinyent, plaza Sant Domingo, número 24, en uso de sus facultades que constan en escritura de apoderamiento número 1.516, otorgada el 17-10-2025 delante del Notario de Ontinyent Enrique Vallés Amores.

**E X P O N E N**

I.- Que l'Associació de Familiars i Amics de Malalts d'Alzheimer d'Alcoi i Comarca, es una asociación comarcal sin ánimo de lucro, constituida en 1993, acogida al régimen fiscal de la Ley 49/2002, inscrita en el Registre d'Associacions de la Generalitat Valenciana con el número 4146 y declarada de Utilidad Pública el 18-05-2012, desarrollando una labor de interés general en el ámbito asistencial y teniendo como finalidad: a) proporcionar atención integral y profesionalizada a todas aquellas personas afectadas por la enfermedad de Alzheimer y otras demencias; b) promover la investigación sobre la evolución y tratamientos de la enfermedad de Alzheimer y otras demencias; c) asistencia médica, psicológica, social y asesoramiento a las familias; d) promocionar y difundir en los medios de comunicación todo lo referente al diagnóstico de esta enfermedad; e) facilitar la asistencia a las personas afectadas y a los familiares que con ellos conviven; f) mantener contactos con otras asociaciones dedicadas al estudio de la enfermedad; y g) la realización de actividades relacionadas con los principios y objetivos de la cooperación internacional para el desarrollo.

II.- Que para cumplir su objeto social, AFA Alcoy está desarrollando los siguientes programas:

- a) Estimulación cognitiva a domicilio.
- b) Fisioterapia a domicilio.
- c) Centro de día.

- d) Centro de día de fin de semana.
- e) Residencia centro de respiro "Solroja".

III.- Actualmente, AFA Alcoy cuenta con 843 socios y atiende a 110 personas usuarias con 38 personas trabajadoras.

IV.- Que Fundació Caixa Ontinyent es una fundación de carácter social y sin ánimo de lucro, acogida al régimen fiscal de la Ley 49/2002, bajo la tutela del Protectorado de la Generalitat Valenciana, que tiene entre sus fines gestionar actuaciones de obra social, y especialmente aquellas que propician la integración social y financiera de las personas y familias; y por eso cuenta con un programa específico de Acción Social, que prevé la colaboración con distintas entidades para el desarrollo de actividades afines a sus respectivos objetos sociales.

V.- Que la asistencia a personas con Alzheimer y otras demencias constituye una actividad de interés general, ya que contribuye a mejorar la calidad de vida de quienes padecen estas enfermedades y de sus familias, promoviendo su bienestar físico y emocional, la atención personalizada y el acompañamiento social. Además, fomenta la sensibilización de la sociedad ante una realidad que requiere comprensión, apoyo y solidaridad, reforzando los valores de humanidad, empatía y cohesión social que sustentan una comunidad comprometida con el cuidado de las personas más vulnerables.

VI.- Que coincidiendo ambas partes en el positivo impacto social de la asistencia a personas con Alzheimer, han llegado a un acuerdo para potenciarlas mediante:

- a) Aportación económica por parte de la Fundació, sin contraprestación de servicios por parte de l'Associació, no estando sujeta por tanto al IVA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de régimen fiscal de las entidades sin ánimo de lucro.
- b) Desarrollo de las actividades por parte de AFA Alcoy, dentro de su objeto social.

Y por ello, reconociéndose capacidad legal suficiente, en la representación que cada uno ostenta, se formaliza el presente convenio conforme a las siguientes:

## **C L A U S U L A S**

### **PRIMERA.- Objeto.**

El objeto del presente documento es regular la colaboración de las partes para potenciar la asistencia a personas con Alzheimer y otras demencias, como actividad de interés general.

### **SEGUNDA.- Aportación económica por parte de la Fundació.**

La Fundació colaborará en las actividades organizadas por AFA Alcoy en el ámbito de su objeto social, mediante una aportación económica de 1.500,00 euros.

La aportación se materializará tras la firma del presente convenio, en el plazo máximo de un mes, mediante el ingreso de la cantidad prevista en la cuenta corriente que determine AFA

Alcoy, de entre las que mantenga abiertas en Caixa Ontinyent, debiendo emitir el recibo justificativo pertinente.

**TERCERA.- Desarrollo de las actividades por parte de AFA Alcoy.**

AFA Alcoy destinará la aportación económica recibida al mantenimiento y mejora de sus programas, considerando especialmente:

- a) El acceso de todas las personas, independientemente de su sexo, género, raza, origen u otras características personales, garantizando la igualdad de oportunidades.
- b) La adopción de prácticas sostenibles en sus instalaciones y actividades, fomentando el reciclaje, la eficiencia energética, la reducción de plásticos y, en la medida de lo posible, facilitando la economía circular.

**CUARTA.- Seguimiento de las actividades realizadas por AFA Alcoy.**

A fin de que pueda comprobarse el cumplimiento de la finalidad de este convenio, AFA Alcoy emitirá a final de año un informe, que remitirá a la Fundació, indicando las mejoras conseguidas con la aportación económica de la Fundació.

La Fundació podrá solicitar, en cualquier momento, la documentación adicional que considere necesaria para verificar la correcta aplicación de su aportación económica.

**QUINTA.- Duración y resolución.**

Este convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2025 y podrá ser resuelto con antelación a su vencimiento si se observa incumplimiento por cualquiera de las partes.

**SEXTA.- Reconocimiento institucional de la colaboración.**

AFA Alcoy podrá reconocer la colaboración de la Fundació de manera meramente institucional y no publicitaria, mediante la inclusión del logotipo de la Fundació en soportes materiales informativos o de difusión que considere oportuno (memorias, carteles, web, redes sociales, etc.), siempre con carácter no comercial.

El uso del logotipo de la Fundació deberá ajustarse a sus normas de identidad corporativa y requerirá su previa validación por parte de ésta.

La inclusión del logotipo de la Fundació, se realizará en las siguientes condiciones:

- a) Se limitará a una mención institucional del apoyo recibido.
- b) No se acompañará de mensajes, lemas o elementos comerciales.
- c) No constituirá una acción de comunicación o patrocinio publicitario.

**SÉPTIMA.- Naturaleza fiscal.**

Ambas partes reconocen expresamente que la difusión de estos logotipos no persigue finalidad promocional ni constituye contraprestación económica, sino que responde a la difusión institucional prevista en el artículo 25 de la Ley 49/2002. En consecuencia, la

aportación regulada en este convenio no está sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

#### **OCTAVA.- Responsabilidad civil.**

AFA Alcoy desarrollará sus actividades bajo su exclusiva responsabilidad, suscribiendo los contratos de seguro pertinentes, no asumiendo la Fundació, en ningún caso, responsabilidad por cualquier contingencia derivada de dichas actividades.

#### **NOVENA.- Jurisdicción.**

El presente convenio se rige por el Derecho español y cualquier controversia se somete a los Juzgados y Tribunales competentes de Ontinyent.

#### **DÉCIMA.- Protección de datos.**

**1.- Información:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (de ahora en adelante RGPD) y en relación con el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (de ahora en adelante LOPDGDD), los datos personales facilitados en el presente contrato serán tratados por las partes firmantes, cada una de ellas en régimen de responsable del tratamiento respecto de los datos facilitados por los representantes legales.

Los datos serán tratados con el fin de subscribir y acreditar la firma del correspondiente contrato, mantener las relaciones comerciales emanadas de este y cumplir con las obligaciones legales y fiscales que resultan de aplicación.

Los datos tratados (nombre, apellidos, DNI, firma hológrafo o electrónica y datos de contacto) son necesarios para acreditar la capacidad de representación que ostentan, subscribir el contrato y mantener las comunicaciones necesarias para la ejecución del servicio.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos de los interesados es la ejecución del presente contrato; cumplimiento de obligaciones legales e interés legítimo de las partes.

Los datos serán conservados durante la vigencia del presente contrato y, posteriormente, mientras continúan vigentes las acciones legales y responsabilidades derivadas de la ejecución del servicio o colaboración

**2.-Derechos:** Las partes firmantes pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como solicitar que se limite el tratamiento de los datos personales, oponerse a este, solicitar la portabilidad de estos (siempre que sea técnicamente posible) o retirar el consentimiento prestado cuando esta sea la base del tratamiento, y en su caso, cuando proceda, a no ser objeto de una decisión basada únicamente en un tratamiento automatizado, incluido la elaboración de perfiles, a obtener intervención humana por parte del responsable, y a expresar su punto de vista y a impugnar la decisión remitiendo su solicitud a los canales identificados en el cuerpo del contrato. En particular, los canales designados por CAJA ONTINYENT son: (Y) el correo electrónico del Delegado de

Protección de Datos [dpo@caixaontinyent.es](mailto:dpo@caixaontinyent.es), donde se podrá obtener información adicional sobre el tratamiento realizado. (II) rellenando los formularios disponibles en su oficina más próxima: <<Red de Oficinas (<https://www.caixaontinyent.es/red-de-oficinas>)>>

En caso de solicitudes de derechos, el responsable del tratamiento llevará a cabo las averiguaciones oportunas y necesarias para cotejar y asegurar la identidad del solicitante.

En caso de que sienten vulnerados sus derechos en lo concerniente al uso de sus datos personales, las partes firmantes pueden presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente (Agencia Española de Protección de Datos), a través de su sitio web: [www.aepd.es](http://www.aepd.es)

En caso de que la prestación de los servicios o de la colaboración supongo un acceso a datos por cuenta de terceros, las partes se obligan a firmar el contrato de encargado del tratamiento en los términos del artículo 28 del RGPD y 33 de la LOPDGDD.

Y en prueba de conformidad con este convenio, en la fecha de la firma digital.

Por Associació Alzheimer Alcoi,

Por Fundació Caixa Ontinyent,

Firmado: María José Gomis Casasempere

Firmado: Vicente Ortiz Mora